

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 263-06 que concede la condecoración de la Orden del Merito Naval, Segunda Categoría, al Capitán de Navío César Ramón Cuervo Prada, Agregado Militar de la Embajada de la Republica Bolivariana de Venezuela en el país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-06

CONSIDERANDO los merecimientos del Capitán de Navío César Ramón Cuervo Prada, quien en su condición de Agregado Militar de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en el país, cuya misión concluye, ha contribuido a estrechar los tradicionales lazos de amistad entre los pueblos venezolano y dominicano, de manera particular entre sus fuerzas armadas.

VISTA la Ley No. 3880, del 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la Orden del Mérito Naval, Segunda Categoría, al Capitán de Navío César Ramón Cuervo Prada, al concluir su misión de Agregado Militar de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en el país.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 264-06 que autoriza a la compañía Macao Beach Resorts, Inc., a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina en Macao, Higüey, para la construcción de varios locales en el Proyecto Hotel Westin Roco Ki Beach and Resort. (1ra, etapa).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 264-06

VISTA la opinión emitida por la Secretaría de Estado de Turismo, en su Oficio No. 1499 de fecha 30 de mayo de 2006;

VISTA la Ley No. 305, del 23 de mayo de 1968;

VISTA la Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64, de fecha 18 de agosto de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la compañía Macao Beach Resort, Inc., representada por su Presidente señor Nicholas I. Tawil Fernández, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, en Macao, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, para la construcción de piscina, terraza, gazebos, varios bloques de condominios y parte de hotel, para desarrollar el Proyecto “Hotel Westin Roco Ki Beach and Golf Resort” (1ra. Etapa de desarrollo del complejo Westin Macao Beach Resort).

ARTICULO 2.- La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las